



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 13 de enero de 2025

## OFICIO MÚLTIPLE N.º 00007-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR- AGEBRE

Señores

**Directivos de las instituciones educativas de la UGEL 02**

**Presente.** –

**Asunto** : FONDO DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO (FED) 2024-2025 PARA LA META DE COBERTURA 06.01: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES DE EBR DE "ESCUELAS DE BIENESTAR" FOCALIZADAS EN EL AÑO ESCOLAR 2024 QUE CULMINAN EL AÑO ESCOLAR Y SE MATRICULAN EN EL AÑO ESCOLAR 2025 EN EBR, EBE O EBA.

**Referencia:** DIGEBR2024-INT-0831646  
Decreto Supremo N° 008-2024-MIDIS  
OFICIO MÚLTIPLE N.º 00794-2024-MINEDU/VMGP-  
DIGEBR

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para expresarles un cordial saludo y en atención al marco normativo de la referencia que aprueba el instrumento en el cual se establece los indicadores y metas como condiciones para la asignación de del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) correspondiente al periodo 2024-2025.

Al respecto, considerando el **indicador MC-06.01 - Porcentaje de estudiantes de EBR de "Escuelas de Bienestar" focalizadas en el año escolar 2024, que culminan el año escolar y se matriculan en el año escolar 2025 en la EBR, EBE o EBA**; el cual busca promover la continuidad educativa de estudiantes en riesgo de interrumpir sus estudios en el marco del bienestar socioemocional, a través de la implementación de la tutoría y orientación educativa que permita el desarrollo las habilidades socioemocionales, la educación sexual integral y la prevención de factores de riesgo.

De este modo, se busca que los estudiantes matriculados en el año escolar 2024 concluyan sus estudios y que permanezcan en el sistema educativo, volviendo a matricularse en el año escolar 2025 para continuar su formación hasta completarla.

EXPEDIENTE: DIGEBR2024-INT-0831646 CLAVE: 4925DA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

En relación con las fechas relevantes para la implementación del indicador MC-06.01, se destacan los siguientes hitos: el 24 de octubre de 2024, como inicio de la implementación del indicador; 28 de febrero, 31 de marzo y 14 de abril como reportes intermedios del indicador y el 30 de abril como reporte de verificación de cumplimiento del indicador.

Asimismo, a través del enlace <https://acortar.link/XFAVrE> se remite documentos relacionados al marco normativo de la referencia:

- Decreto Supremo N° 008-2024-MIDIS
- Ficha Técnica de indicador MC-06.01 FED
- Listado de IIEE focalizadas "Escuelas de Bienestar" que participan en la medición del FED
- Oficio múltiple N° 00023-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR – Orientaciones para la implementación de la iniciativa Escuelas Bienestar
- Recursos recomendados para la implementación de la TOE
- Lista de contactos para asistencia técnica pedagógica
- Presentación de ATA para la implementación del indicador MC-06.01 FED

Finalmente, agradecemos su compromiso y apoyo en esta tarea fundamental para asegurar la continuidad educativa y el bienestar socioemocional de nuestros estudiantes, se les solicita, tengan a bien coordinar con sus equipos para asegurar el cumplimiento de estas acciones y mantener la información actualizada en el SIAGIE.

Atentamente,

**Dra. CLORINDA RITA HUAMANÍ HUAMANÍ**  
Jefa(e) del Área de Educación Básica Regular y  
Especial  
AGEBRE – UGEL 02(\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N°02- Rimac, para el año fiscal 2025, concedida mediante RDUUGEL02 Directoral UGEL02 N° 00402- 2025 – UGEL 02 de fecha 8 de enero del año en curso.

CRHJ/J(e)AGEBRE  
SBB/AGEBRE

EXPEDIENTE: DIGEBR2024-INT-0831646 CLAVE: 4925DA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

